



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



No. 169 -2012-GR-CAJ/P

Cajamarca, 07 MAY 2012

VISTO:

La solicitud de fecha 10 de abril de 2012, con registro N° 616994;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2012-GR-CAJ/P de fecha 20 de marzo de 2012 se Resolvió: **“RENOVAR el DESTAQUE por Motivos de Salud de carácter extraordinario, con efectividad del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2012, a la Dra. MARIA NELLY MARTINEZ MEJIA servidora nombrada en el cargo de Médico, categoría remunerativa M-4 del Hospital Regional Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital “San José” – Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del CALLAO”**;

Que, mediante documento del visto la Dra. María Nelly MARTINEZ MEJIA solicita rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2012-GR.CAJ/P del 20-03-2012, por cuanto según aduce que habiendo estado haciendo uso físico de vacaciones hasta el 25 de marzo de 2012, la efectivización del destaque debe ser a partir del 26 de marzo de 2012, hecho que la entidad de origen no hizo de conocimiento ni al momento de tramitar el expediente ni después de la aprobación de la renovación del destaque enunciado en el considerando precedente, consecuentemente ya no se debería de considerar como renovación de destaque;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, prescribe lo siguiente: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material del **Artículo Primero** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2012-GR-CAJ/P de fecha 20 de marzo de 2012, conforme a lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el DESTAQUE por Motivos de Salud de carácter extraordinario, con efectividad del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2012, a la **Dra. MARIA NELLY MARTINEZ MEJIA** servidora nombrada en el cargo de Médico, categoría remunerativa M-4 del Hospital Regional Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, **al Hospital “San José” – Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del CALLAO.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 169 -2012-GR-CAJ/P

Cajamarca, 07 MAY 2012

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR por Motivos de Salud de carácter extraordinario, a partir del 26 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Dra. **MARIA NELLY MARTINEZ MEJIA** servidora nombrada en el cargo de Médico, categoría remunerativa M-4 del Hospital Regional Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital "San José" – Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del CALLAO.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO, que lo demás resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2012-GR-CAJ/P de fecha 20 de marzo de 2012, queda subsistente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gerardo Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

Gjsm/Jdct